

**RESOLUCIÓN núm. 17-2022**

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LAS BASES DEL XX FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO EMILIO APARICIO 2022 DEL CENTRO CULTURAL NARCISO GONZÁLEZ.**

**CONSIDERANDO:** que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 64 consagra el derecho de las personas a participar y actuar con libertad en la vida cultural de la Nación.

**CONSIDERANDO:** que la citada Constitución establece el deber del Estado de promover y estimular las diversas manifestaciones y expresiones artísticas, así como apoyar los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades en este sentido.

**CONSIDERANDO:** que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

**CONSIDERANDO:** que la Ley núm. 41-00 en su artículo 3 dispone que el Ministerio de Cultura como instancia de nivel superior, encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura de la República Dominicana y responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes y proyectos de desarrollo cultural.

**CONSIDERANDO:** que el Ministerio de Cultura, conforme el artículo 4 de la Ley núm. 41-00, como órgano de Poder Ejecutivo, será la representante del Estado en todas las actividades culturales y servirá de enlace con las instituciones públicas y privadas, sean o no del sector cultural, tanto a nivel nacional como internacional.

**CONSIDERANDO:** que la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 24 dispone que los ministerios son los órganos de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado, encargados en especial de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios en las materias de su competencia y sobre las cuales ejercen su rectoría.

**CONSIDERANDO:** que, en ese sentido, la citada Ley núm. 247-12 establece al ministro o ministra como autoridad superior de la Administración Pública en un ámbito determinado del Estado, como lo es el sector cultural en el caso de marras.

**CONSIDERANDO:** que de conformidad con el artículo 28 de la Ley núm. 247-12, son atribuciones de los ministros y ministras comprometer y ordenar los gastos del ministerio, así como suscribir actos y correspondencias del despacho a su cargo.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  

---

CULTURA

**CONSIDERANDO:** que el artículo 36 de la Ley núm. 41-00 estipula que el Ministerio de Cultura establecerá estímulos especiales y proporcionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, siendo uno de estos mecanismos los premios anuales y concursos en donde otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes.

**CONSIDERANDO:** que el Centro Cultural Narciso González es un espacio cultural donde se encuentra el primer gran centro cultural y de teatro del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo.

**CONSIDERANDO:** que el referido Centro Cultural Narciso González está dentro de la estructura del Viceministerio de Creatividad y Formación Artística del Ministerio de Cultura.

**CONSIDERANDO:** que para este año 2022 se celebra el XX Festival Nacional de Teatro Aficionado Emilio Aparicio 2022 del Centro Cultural Narciso González, llevado a cabo por el Ministerio de Cultura.

**CONSIDERANDO:** que el Festival Nacional de Teatro Aficionado Emilio Aparicio es un evento anual, donde se fomenta, estimula y difunde la actividad teatral dominicana, incentiva la dramaturgia local y la creación de nuevas agrupaciones teatrales. Es un evento de carácter competitivo, otorga premios y estímulos a las puestas en escena ganadoras y rinde homenaje a don Emilio Aparicio, exiliado español que impulsó el teatro y su enseñanza entre 1940 y 1949, en República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** que, el XX Festival Nacional de Teatro Aficionado Emilio Aparicio 2022 dispone de unas bases que establece las informaciones básicas y condiciones de participación, así como las tres (3) categorías de participación, a saber, a) teatro para adultos, b) teatro infantil/juvenil, c) unipersonales/monologo.

**CONSIDERANDO:** que, a razón de lo anterior, invitamos a participar agrupaciones teatrales aficionadas, independientes y de instituciones públicas y privadas, iglesias, clubes sociales y/o culturales, escuelas/colegios e institutos o universidades, con montajes de estreno y/o reestreno que no hayan participado en anteriores versiones del Festival Emilio Aparicio, que será celebrado en el mes de noviembre del presente año.

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

**VISTA:** la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  

---

CULTURA

**VISTA:** la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de dos mil doce (2012).

**VISTA:** la Resolución núm. 10-2022, de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022), que aprueba el protocolo para la gestión de solicitud y formalización de premios del Ministerio de Cultura.

**VISTAS:** Las bases de la convocatoria 2022.

**VISTO:** el dossier del expediente sometido por el Viceministerio de Creatividad y Formación Artística.

Por los motivos antes expuestos y vistas las normativas,

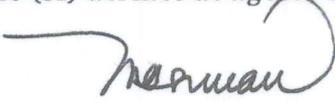
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR las bases del XX Festival Nacional de Teatro Aficionado Emilio Aparicio 2022 del Centro Cultural Narciso González, anexas a la presente Resolución.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia en vigencia a partir de su publicación.

**TERCERO:** PROCEDER con la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional del Ministerio, así como de los medios digitales disponibles del Ministerio.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

  
**MILAGROS GERMÁN OLALLA**  
Ministra de Cultura

